



**CD/07/5.1**  
**Original: Inglés**  
**Para decisión**

**CONSEJO DE DELEGADOS**  
**DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA**  
**CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA**

Ginebra, Suiza  
23-24 de noviembre de 2007

**MIGRACIÓN INTERNACIONAL**

**INFORME DE REFERENCIA**  
**Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Documento preparado por la Federación Internacional**  
**en consulta con el CICR y las Sociedades Nacionales**

Ginebra, octubre de 2007



## MIGRACIÓN INTERNACIONAL

### Nota de referencia

En el presente informe se proporcionan los antecedentes del proyecto de resolución sobre migración internacional que se somete a la aprobación del Consejo de Delegados de 2007 (véase el anexo).

Desde los orígenes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento), sus componentes han estado prestando asistencia y protección a las poblaciones desarraigadas. La cuestión ya se ha planteado en varias ocasiones en la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (*Resolución XXI, Manila, 1981; Resolución XVII, Ginebra, 1986; Resolución 4A, Ginebra, 1995; y Objetivo 2.3 del Plan de Acción de la XXVII Conferencia Internacional, Ginebra 1999*), así como en el Consejo de Delegados (*Resolución 9, Budapest, 1991; Resolución 7, Birmingham 1993; Resolución 4, Ginebra, 2001; y Resolución 10, Ginebra 2003*).

Sin embargo, los comentarios recabados entre los diversos componentes del Movimiento ponen de manifiesto que esas resoluciones de los órganos estatutarios no siempre ofrecen indicaciones suficientes al Movimiento en sus esfuerzos por responder a las dificultades apremiantes de las personas que necesitan asistencia y protección durante sus desplazamientos migratorios. Las resoluciones se refieren, principalmente, a los solicitantes de asilo, los refugiados, los desplazados, los repatriados y, en menor medida, a las personas que se trasladan por razones ajenas a la persecución y el conflicto armado.

Durante las últimas décadas, cada vez más personas abandonan sus países de origen por razones sociales, económicas y ambientales. Muchas de ellas se encuentran en situaciones en las que necesitan con urgencia asistencia humanitaria y protección. Numerosos componentes del Movimiento se han comprometido seriamente a atender las necesidades de los migrantes vulnerables (en especial las de los migrantes irregulares) y les brindan asistencia de forma regular. La respuesta varía de un país a otro en función de los diversos mandatos de los componentes del Movimiento y del contexto particular de cada país. Hasta ahora, ningún compromiso estatutario de todos los componentes del Movimiento ha ofrecido directrices para este tipo de asistencia.

Las recientes Conferencias Regionales de la Federación – la VII Conferencia Regional Europea (celebrada en Estambul, Turquía, del 20 al 24 de mayo de 2007) y la XVIII Conferencia Interamericana (celebrada en Guayaquil, Ecuador, del 4 al 7 de junio de 2007) –, así como la X Conferencia Mediterránea (celebrada en Atenas, Grecia, del 27 al 31 de marzo de 2007) reservaron un espacio destacado al tema de la migración en sus debates y reafirmaron su compromiso de aliviar los padecimientos de los migrantes vulnerables.

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja ya ha llevado a cabo actividades encaminadas a ayudar a las personas durante las distintas fases del ciclo migratorio en los países de origen, de tránsito y de destino en los siguientes ámbitos:

1. Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja desempeñan la función de actores humanitarios en el campo de la migración, es decir, en tanto que agentes humanitarios auxiliares de sus Gobiernos o como contratistas proveedores de servicios. La respuesta a la vulnerabilidad y a las necesidades de los migrantes debería contemplar, dependiendo de cada contexto, acciones en los siguientes ámbitos:
  - **Asistencia humanitaria:** por ejemplo, suministrar alimento, refugio, ropa, atención de la salud, primeros auxilios, apoyo psicosocial;

- **Protección:** por ejemplo, restablecer el contacto entre familiares, dar asesoramiento jurídico y administrativo, actuar contra la explotación y el engaño, informar sobre los riesgos de la migración irregular, supervisar las condiciones de detención y el trato que reciben los detenidos;
  - **Integración/reintegración:** por ejemplo, prestar servicios de recepción, ayudar a los migrantes a incorporarse en el mercado de trabajo, fomentar la participación social y la solidaridad (por ejemplo, como voluntarios de la Cruz Roja/Media Luna Roja);
  - **Sensibilización:** hacer valer la perspectiva humanitaria en las decisiones en materia de políticas, luchar contra el racismo, la xenofobia y la discriminación; promover normas internacionales que protejan a los migrantes.
2. La función de la Federación Internacional es apoyar y asistir a las Sociedades Nacionales 'para mejorar las vidas de las personas vulnerables', lo que incluye, en el contexto de la migración, a todos los migrantes vulnerables, con independencia de su condición jurídica. La Federación tiene la responsabilidad de apoyar a las Sociedades Nacionales en sus esfuerzos por aumentar y fortalecer su capacidad para responder a las necesidades de las personas afectadas por los procesos migratorios; facilitar el intercambio de información entre las Sociedades Nacionales y los diversos componentes del Movimiento; promover un mayor grado de cooperación en las actividades de asistencia a migrantes y repatriados en los países de origen, de tránsito y de destino; y consolidar las asociaciones con actores externos en este campo.
  3. Por lo general, la función del CICR en lo tocante a los migrantes se complementa con la de las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional. Durante un conflicto armado, el derecho internacional humanitario (DIH) protege en calidad de civiles a los migrantes, por ejemplo, a las personas desplazadas en el interior de sus propios países a raíz del conflicto. El CICR atiende sus necesidades teniendo en cuenta su tipo particular de vulnerabilidad, si lo hubiere. En otras situaciones de violencia, el CICR puede ofrecer sus servicios para ayudar a los migrantes. El CICR también tiene una función y conocimientos específicos en el campo de la protección. En particular, en su calidad de coordinador y asesor técnico del restablecimiento del contacto entre familiares, el CICR puede prestar a las Sociedades Nacionales servicios técnicos en diversos asuntos, como la desaparición de migrantes en el trayecto y la gestión de todo lo relacionado con restos humanos. Asimismo, puede orientar y asesorar a las Sociedades Nacionales que deseen llevar a cabo actividades a favor de los migrantes detenidos o cualquier otro ámbito de protección.

Atendiendo a la solicitud de las Conferencias Regionales celebradas en Estambul y Guayaquil, la Federación Internacional ha incluido la migración como punto independiente en el orden del día de su Asamblea General (2007), y se espera que ésta encargue a su Junta de Gobierno la elaboración de una política de migración de la Federación, aprovechando las competencias del CICR en este terreno. El CICR también se ocupa cada vez más de las cuestiones relacionadas con la migración, ya sea en las operaciones que desarrolla en algunos países o prestando asesoramiento y apoyo a otros asociados del Movimiento. La Federación, con la colaboración del CICR, ha elaborado un documento de referencia sobre migración para presentar a la Asamblea General.

Por otro lado, la Estrategia del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja relativa al restablecimiento del contacto entre familiares, y la documentación de referencia al respecto, preparadas por el CICR para el Consejo de Delegados de 2007, también son pertinentes en los debates sobre la migración.

El resultado de estos debates que tendrán lugar en la próxima reunión del Consejo de Delegados deberá ser fortalecer aún más la capacidad y el compromiso de todos los componentes del Movimiento para alcanzar nuestro objetivo común: *garantizar que los migrantes desprovistos de toda forma adecuada de protección y asistencia reciban la ayuda que necesitan, con independencia de su condición jurídica, y preservar así sus vidas, su salud y su dignidad.*

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### MIGRACIÓN INTERNACIONAL

El Consejo de Delegados de 2007,

**recordando y reafirmando** las resoluciones relativas a la migración aprobadas por la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Resolución XXI, Manila, 1981; Resolución XVII, Ginebra, 1986; Resolución 4A, Ginebra, 1995; y Objetivo 2.3 del Plan de Acción de la XXVII Conferencia Internacional, Ginebra, 1999) así como las resoluciones aprobadas por el Consejo de Delegados (Resolución 9, Budapest, 1991; Resolución 7, Birmingham, 1993; y Resolución 4, Ginebra 2001),

**teniendo en cuenta** las funciones y los mandatos de los diversos componentes del Movimiento, como se destaca en los Estatutos del Movimiento y en el Acuerdo de Sevilla, y que se inspiran en los Principios Fundamentales del Movimiento,

1. **reconoce** que la migración es un fenómeno global, multifacético y complejo, que afecta actualmente a todos y cada uno de los países del mundo;
2. **exhorta** a los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (en adelante el Movimiento) a que hagan mayor hincapié en las repercusiones humanitarias de la migración en el curso de sus debates a escala internacional, regional, nacional y local;
3. **acoge con satisfacción** la decisión de la Asamblea General de la Federación de elaborar una política de migración para las Sociedades Nacionales<sup>1</sup>, que debería capitalizar la función, la experiencia y las competencias específicas del CICR en el restablecimiento del contacto entre familiares y en otros ámbitos de protección, en particular en lo que se refiere a personas privadas de libertad, y **solicita** a la Federación que informe sobre ello al próximo Consejo de Delegados en 2009;
4. **tiene en cuenta** las resoluciones anteriores sobre el restablecimiento del contacto entre familiares y su pertinencia en el ámbito de la migración;
5. **solicita** al CICR que elabore, en estrecha colaboración con la Federación y las Sociedades Nacionales, directrices para las Sociedades Nacionales que trabajen o deseen trabajar en lugares donde se detiene a migrantes, basándose en la labor ya emprendida por el CICR y varias Sociedades Nacionales en este ámbito, y que informe sobre ello al próximo Consejo de Delegados en 2009;
6. **respalda** las orientaciones generales expuestas en la nota de referencia relativa a las funciones respectivas de los distintos componentes del Movimiento en el terreno de la migración transfronteriza;

---

<sup>1</sup> La Federación Internacional aprobó en 2003 la "Política sobre refugiados y otras personas desplazadas". Sin embargo, los comentarios recabados entre las Sociedades Nacionales ponen de manifiesto que tal política no ofrece indicaciones suficientes a las Sociedades Nacionales en sus esfuerzos por lidiar con las dificultades apremiantes de las personas que son vulnerables como resultado de la migración.

7. **solicita** al CICR y a la Federación Internacional que, de conformidad con sus respectivos mandatos, apoyen los esfuerzos de las Sociedades Nacionales por lograr el acceso a los migrantes que necesitan ayuda y prestarles asistencia humanitaria imparcial, con independencia de su condición jurídica y no ser castigadas por este tipo de acciones;
8. **invita** a las Sociedades Nacionales a utilizar su calidad de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario para entablar un diálogo con los poderes públicos de su país sobre sus respectivos papeles en lo que respecta a las consecuencias humanitarias de la migración, observando que, cuando actúan como auxiliares, las Sociedades Nacionales están en condiciones de basar su asistencia estrictamente en la vulnerabilidad y las necesidades humanitarias, y de mantener su independencia e imparcialidad en todo momento sin dejarse involucrar en el debate sobre los aspectos políticos, económicos y de seguridad de la migración;
9. **exhorta** a los diferentes componentes del Movimiento, conforme a sus respectivos mandatos, a promover en ese contexto el respeto del derecho internacional, incluido el derecho internacional sobre derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho internacional humanitario;
10. **solicita** a los diversos componentes del Movimiento que colaboren, de conformidad con sus respectivos mandatos, en la elaboración de estrategias de sensibilización sobre las consecuencias humanitarias de la migración;
11. **solicita** a la Federación Internacional, a las Sociedades Nacionales y al CICR, de conformidad con sus respectivos mandatos, que cooperen estrechamente y coordinen su labor tanto dentro como fuera del Movimiento para impulsar la prestación de la asistencia y la protección necesarias a las personas vulnerables a lo largo de todo el ciclo migratorio, incluyendo el retorno y la reintegración.